



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

Concejo Deliberante de Ushuaia asunto N° 633

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA REGISTRO DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/11/2020	Hs. 12:18
Nº: 633	Fojas: 3
Asunto Nº:	
Fecha:	
Asunto:	

NOTA N° 107 / 2020

Letra: GDV- Bloque FDT

Ushuaia, 19 de NOVIEMBRE de 2020.-

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S / D

Por la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de asuntos entrados en la Sesión Ordinaria el siguiente PROYECTO DE MODIFICACION DE ORDENANZA

El mismo tiene por objeto introducir una modificación en la Ordenanza Municipal N 3220.

El proyecto se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (FDT)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega*

Concejo Deliberante de Ushuaia asunto N° 633

FUNDAMENTOS

Uno de los problemas con los que nos encontramos habitualmente en la Ciudad es el estacionamiento y si bien este Municipio ha realizado múltiples esfuerzos por destinar plazas cada vez más cercanas al microcentro, hemos visto como estos espacios son ocupados por agencias privadas que han utilizado el estacionamientos públicos por completo dejando a gran parte de los ciudadanos y contribuyentes sin la posibilidad de acceso a los mismos.

Es por ello que consideramos se incorpore en la Ordenanza Municipal N° 3220 como artículo N° 8 el siguiente texto:

Las agencias autorizadas por la presente Ordenanza deberán resguardar las unidades habilitadas para el servicio en un predio privado, no pudiendo ocupar más de tres (3) espacios destinados a estacionamiento público sobre calles o avenidas, o playas de estacionamiento públicas."



GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega*

Concejo Deliberante de Ushuaia asunto N° 633

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR como Artículo n° 8 a la Ordenanza Municipal N° 3220 el siguiente:

"Artículo 8°.- Las agencias autorizadas por la presente Ordenanza deberán resguardar las unidades habilitadas para el servicio en un predio privado, no pudiendo ocupar más de tres (3) espacios destinados a estacionamiento público sobre calles o avenidas, o playas de estacionamiento públicas."

CLAUSULA TRANSITORIA

Las agencias habilitadas a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, tendrán un máximo de SEIS (6) meses para adecuar y cumplimentar lo establecido en el Artículo 8° de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia